

EX-2021-00357250- -UNC-ME#FCC

Córdoba, 8 de julio de 2021

VISTO:

El **EX-2021-00357250- -UNC-ME#FCC** por el cual el Prof. Dr. Alipio Ricardo Del Barco, DNI N° 07.976.797, Legajo N° 14.627, presenta la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Del Barco revista en la planta docente de esta Facultad como Profesor Titular de dedicación semi exclusiva (Cód. 102), interino, en la asignatura Política y Comunicación "A" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Lo dispuesto por el Dec. PEN N° 8820/62 y la Ordenanza N° 17/10 del H. Consejo Superior.

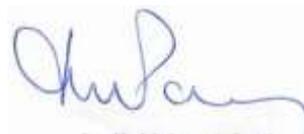
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del día 08/07/2021, la renuncia condicionada a la efectiva obtención del beneficio jubilatorio presentada por el Prof. Dr. Alipio Ricardo Del Barco, DNI N° 07.976.797, Legajo N° 14.627, al cargo de Profesor Titular de dedicación semi exclusiva (Cód. 102), interino, en la asignatura Política y Comunicación "A", correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, notifíquese y comuníquese. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 431



Dra. Mariela Luqueola Perlo
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba